



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 25 de Mayo del 2023

VISTO: El Expediente con Registro N° 3844, que contiene el OFICIO N° 125-2023 D/UNID-SISMED/S.P./RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 278-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **a)** Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, **b)** Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, **c)** Promover valores sociales, **d)** Promover beneficios a favor de la entidad, **e)** Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)";* concordante con el Artículo 146° que indica: *"Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas";* el Artículo 147° señala: *"Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";*

Que, con LEY N° 15266 se crea el Colegio Químico-Farmacéutico del Perú, como institución autónoma con personería jurídica, para la agremiación de los profesionales Químico, Farmacéuticos con objetivos de superación, de seguridad y de defensa del honor e interés profesional;

El motivo por el que se recuerda a los químicos farmacéuticos en esta fecha es porque un 13 de mayo de 1939 se inauguró el primer local de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos del Perú en la ciudad de Lima. Las damas farmacéuticas escogieron esta fecha en honor a la celebración de la Virgen de Fátima, que tenía lugar ese mismo día. La misma que ha sido ratificada en la asamblea del 1 de octubre de aquel mismo año, donde la Federación aprobó su reglamento, que incluía la obligación de celebrar el Día del Farmacéutico Peruano cada 13 de mayo, la misma que ha sido declarada como fecha oficial por el Ministerio de Salud en el año 2001;



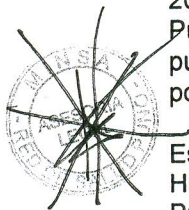
RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, _____ de _____ del 20__



Que, con OFICIO N° 125-2023 D/UNID-SISMED/S.P./RED DE SALUD PUNO, LA Coordinación de la Estrategia del SISMED de la Red de Salud Puno solicita una resolución de felicitación por el día el Químico Farmacéutico para el personal de Químicos Farmacéuticos del ámbito de la Red de Salud Puno, el mismo que es ratificado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, quien mediante MEMORANDUM N° 278-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de mayo del 2023 autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los Químicos Farmacéuticos de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo solicitado por la Coordinación del SISMED, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal de Químicos Farmacéuticos de la Red de Salud Puno, por conmemorarse el 13 de mayo el día del Farmacéutico Peruano, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO
Jubitza Valevnova PAREDES MAMANI	QUIMICO FARMACEUTICO	COORDINACION SISMED RED DE SALUD PUNO
Mariluz CCAPA HUANCCO	QUIMICO FARMACEUTICO	COORDINACION SISMED RED DE SALUD PUNO
Jatherine Yessica CALLA QUISPE	QUIMICO FARMACEUTICO	COORDINACION SISMED RED DE SALUD PUNO
Lisbet Nohelia ARIZACA FLORES	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED ACORA
Zultber Benito PONCE PANCCA	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED ACORA
Juan Carlos MESTAS TACO	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED CAPACHICA
Ingrid Rosa CHOQUE TICONA	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS
Daynee Carmen MENDOZA PARI	QUIMICO FARMACEUTICO	EE.SS. ATUNCOLLA
Gilka Adela VALENCIA IBEROS	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED METROPOLITANO
Fredy Ronald VILAVILA APAZA	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED SIMON BOLIVAR
Anais MAMANI VILCA	QUIMICO FARMACEUTICO	C. S. M. C. BUEN AMANECER ACORA
Edith Zenaida CANCAPA PARILLO	QUIMICO FARMACEUTICO	C. S. M. C. ALFREDO MENDIGURI PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, _____ de _____ del 20____

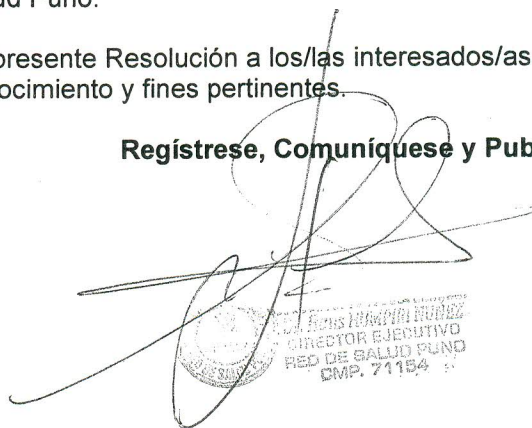
Fiorella Medaly BLANCO GALVEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	COORDINACION SISMED RED DE SALUD PUNO
Shari Sanessa MAMANI BARRERA	QUIMICO FARMACEUTICO	COORDINACION SISMED RED DE SALUD PUNO
Juan Richard MORALES CCARITA	QUIMICO FARMACEUTICO	MICRO RED MAÑAZO

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los/las interesados/as e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154